

PNSP 1100804950/17

Servicio de mantenimiento preventivo
y correctivo de los equipos de
endoscopia flexible y procesadores,
ubicados en el Hospital Universitario
Santa María del Rosell y Hospital
Universitario Santa Lucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Pliego de Prescripciones Técnicas del servicio objeto de este expediente se considera parte integrante de las Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego según se recoge en la cláusula 1.2 del mismo.

Será imprescindible para la adjudicación del servicio el envío de especificaciones técnicas suficientes.

CLÁUSULAS GENERALES

1. Las ofertas económicas se reflejarán en el modelo Anexo VII al Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas, al que se unirá un Anexo debidamente cumplimentado, con la relación de todos los equipos en el que se detallarán las características de cada uno de ellos y el importe correspondiente de mantenimiento, según la relación adjunta en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas
2. Caso de tratarse de un contrato cuyo precio haya sido determinado por el sistema de precios descompuestos, cualquier modificación o baja en los equipos relacionados producirá, en ese momento, una variación en el precio total del contrato, debiendo comunicarse tal variación al Servicio de Contratación del centro para incorporación al expediente. De igual modo, de producirse la necesidad de incorporar a este contrato un nuevo equipo de naturaleza homogénea a los relacionados se podrá incorporar a este contrato con la correspondiente modificación del mismo.
3. El contratista deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los periodos vacacionales.
4. El contratista responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado o durante la prestación del servicio; aún cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS. HOSPITAL SANTA MARIA DEL ROSELL Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA.

1. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto, definir las condiciones técnicas que han de ser tenidas en cuenta, en la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos que se relacionan en el anexo I, marca FUJI.

2. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

El mantenimiento de los equipos será el adecuado para asegurar el estado operativo de todos ellos en cuanto a fiabilidad, calidad y seguridad de funcionamiento el mayor tiempo posible de forma que no se produzcan retrasos y aplazamientos en el Servicio, **siendo el tiempo máximo de reposición de los equipos por otro de igual prestación y de la misma marca, mientras se repara la avería, será de 48 horas, corriendo la adjudicataria con todos los gastos de reparación y envío de los equipos.**

3. REVISIONES PREVENTIVAS.

Se efectuarán las revisiones preventivas necesarias y recomendadas por los fabricantes de los equipos objeto de este pliego de forma programada comprobando sus prestaciones, llevando a cabo los ajustes, limpiezas, calibraciones, etc., necesarios. **Las empresas ofertantes deberán presentar plan de mantenimiento preventivo con detalle de puntos a revisar en cada familia de equipos así como periodicidad, o documento de fabricante como que no es necesario la realización de preventivos.**

4. INTERVENCIONES CORRECTIVAS.

Servicio de mantenimiento incondicional correctivo de todos los equipos enumerados en el Anexo I, previa solicitud del mismo por parte del cliente, incluyendo sin ningún cargo económico adicional los materiales y piezas necesarios. Se subrayan, enérgicamente, las obligaciones devenidas para el contratista de la amplitud de la palabra "incondicional"; a título ilustrativo, no excluyente ni



limitativo, tal amplitud invalidará, p. ej., el uso del argumento "fin de ciclo de vida" en cualesquiera contextos.

Independientemente de lo anterior, la empresa Adjudicataria del servicio objeto del presente Pliego quedará obligada a realizar cuantas visitas que por aviso de avería le sean requeridas, sin cargo adicional alguno por los trabajos de reparación efectuados.

La penalización, por incumplimiento de las 48 horas máximas de reparación ó reposición sin coste, de un equipo igual de la misma marca mientras se repara la avería, será de un 5% de la facturación mensual sin IVA, por cada incumplimiento.

5. CLAUSULAS GENERALES.

El precio de este Contrato de Mantenimiento incluye desplazamiento, materiales y la mano de obra necesaria para reparar los equipos, además mientras se reparan se deberá proveer al Servicio de Endoscopias de un aparato en préstamo de la misma marca y modelo.

El adjudicatario deberá garantizar el servicio con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los periodos vacacionales, aún cuando la actividad programada en los meses de Julio y Agosto es muy reducida.

Cuando la naturaleza de la reparación así lo aconseje, la empresa mantenedora podrá solicitar el traslado de los equipos a sus talleres para proceder a su reparación o puesta a punto. Los gastos de seguros y transporte correrán a cargo de la misma. En estos casos la empresa mantenedora asegurara la continuidad del servicio mediante la sustitución del equipo averiado por otro idéntico, sin cargo para el Hospital.

Después de cada intervención tanto preventiva como correctiva, los técnicos de la empresa mantenedora deberán entregar al Servicio de Mantenimiento un informe u hoja de trabajo.

6. RECURSOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria deberá tener a disposición del Hospital el personal necesario en número y cualificación suficiente para cumplir con el programa de mantenimiento y gestión técnica ofertados, de manera que las enfermedades, accidentes, vacaciones y otras causas



análogas del personal queden sustituidos por otros trabajadores de forma que permanentemente quede cubierta dicha plantilla.

El adjudicatario designará un responsable máximo e interlocutor ante el Hospital, con experiencia en la gestión de Contratos de Mantenimiento de esta índole.

El personal propio dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que en ningún caso pueda exigirse a la propiedad responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

Se deberá presentar la acreditación individual de cada técnico cualificado de mantenimiento, en base a la circular 3/2012 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Los trabajadores que acudan a la instalación para realizar trabajos de mantenimiento deberán ir, en todo momento, debidamente uniformados y perfectamente identificados. Todo operario dispondrá de una tarjeta de identificación que será mostrada al personal del Hospital en caso de ser requerida.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el centro sanitario podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento sanitario.

7. PROGRAMA DE PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD E HIGIENE.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.



El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS, y con objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, la empresa contratista deberá ponerse en contacto con el coordinador de Actividades de Prevención con las Contratadas, D. Sebastián Ros Escudero, todo ello con el fin de intercambiar información y establecer la debida coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

8. MEDIOS TÉCNICOS.

La empresa adjudicataria equipará a su personal con los medios necesarios para la prestación del servicio tales como:

- Las herramientas y medios técnicos necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como los instrumentos y equipos de medida y control de uso normal para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de los equipos.
- Un adecuado sistema de comunicación y localización inmediata.
- Medios auxiliares que resulten necesarios para la realización de los trabajos.

Las empresas proporcionarán en su oferta técnica, los medios técnicos debidamente cumplimentados.

9. INFORMACIÓN PERIÓDICA.

Se presentará trimestralmente por parte del adjudicatario, un resumen de las actividades realizadas durante el período, detallando lo siguiente:

- Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, con observaciones y resultado de mediciones, pruebas o inspecciones.
- Relación de averías de incidencias registradas.
- Recomendaciones necesarias para mejorar la calidad de los equipos.



10. ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES.

Las empresas ofertantes presentarán toda la documentación conforme a la circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, así como la norma UNE 209001 IN "Guía de gestión y mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables", que demuestre su mejor capacitación para la ejecución del contrato basándose en las condiciones del presente pliego y que como mínimo son:

- Cualificación específica, el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento deberá haber recibido la correspondiente formación teórica y práctica específica de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada a cada equipo, las especificaciones técnicas del mismo y las operaciones específicas a realizar.
- Deberá acreditar que dispone de las herramientas e instrumentos de medida utilizados en las operaciones de asistencia técnica los cuales se encontrarán verificados y/o calibrados para los rangos de medida en que se usen, y dispondrán de los correspondientes certificados en vigor.
- Declaración de disponer de los repuestos y piezas originales.
- Presentación de protocolos de mantenimiento preventivo de los diferentes equipos objeto de contrato de acuerdo con especificaciones de los fabricantes.
- Acreditaciones con certificados de experiencia en mantenimientos similares, durante al menos los últimos cinco años, indicando la duración del contrato.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN MODELO	Nº DE SERIE	FECHA INSTALACIÓN	Importe máximo mantenimiento/año Iva excluido.
-----------------------	-------------	-------------------	--

VIDEOPROCESADOR FUJINON

EPX-4400	MS088A086	10/11/2010	2.134,21 €
EPX-4400	MS088A059	10/11/2010	2.134,21 €
EPX-4400	MS088A088	10/11/2010	2.134,21 €
EPX-4400	MS088A118	10/11/2010	2.134,21 €



VIDEOGASTROSCOPIO FUJINON

EG-530FP	5G374A275	27/09/2013	3.000,00 €
EG-530WR	4G361A759	08/03/2014	3.000,00 €
EG-530FP	1G374K739	08/02/2016	3.000,00 €

VIDEOCOLONOSCOPIO FUJINON

EC-530FL	3C654A266	15/12/2011	3.000,00 €
EC-530FL	1C654K180	03/12/2015	3.000,00 €
EC-530FL	1C654K283	08/02/2016	3.000,00 €
EC-530FL	1C654K234	08/02/2016	3.000,00 €
EC-530FL	1C654K178	08/02/2016	3.000,00 €
EC-530FL	1C666K275	16/09/2016	3.000,00 €

Cartagena, 02 de Octubre de 2.017

JEFE SERVICIO MANTENIMIENTO

Matías Dévesa Ortega

